



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS
DEL COMITÉ DE BECAS PROGRAMA ESPECIAL DE
BECAS ART. 56 LEY N°18.681, PROCESO 2025.
ORDENA NOTIFICACIÓN.**

PUERTO MONTT, 19 / 02 / 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-00102/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025, en el Artículo 56° de la Ley N°18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N°68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°96 de fecha 15 de enero del 2025, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación. Aprueba texto refundido y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N°166 de fecha 20 de enero de 2025 de JUNAEB, que establece el Orden de Subrogancia al cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Los Lagos en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República. (A partir del 1 de marzo de 2025, la resolución 7 y 14 de CGR quedan sin efecto, por lo que debe ser reemplazada en las resoluciones por la "Resolución 36 de 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón".

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, también denominada Beca Integración Territorial.

2.- Que, Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$ 6.237.879.- destinados a financiar el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial.

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 04, establece lo siguiente: *"Para un cupo máximo de 3.630 becas al año."*

4.- Que, la Ley 18.681 en su artículo N° 56 establece que:
"La comisión otorgante estará conformada, en cada región, por:

- Un representante del Presidente de la República;
- Un representante del Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Educación;
- Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

5.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 68 de 1988, que a continuación se cita: *"Analizará los antecedentes proporcionados y confeccionará una nómina oficial de postulantes favoreciendo en los primeros lugares de ésta a las personas de menores recursos y ubicando en los últimos lugares a las de mayores recursos, priorizada con sujeción estricta a las pautas de evaluación que para estos efectos determine la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas"*.

6.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 96 de fecha 15 de enero del 2025, y que en el subtítulo 3.2 regula las conformaciones de las comisiones que deben conformarse a nivel regional;

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2025, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución del Comité de Becas de la Beca Integración Territorial.

8.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la constitución del Comité de Becas de la Beca Integración Territorial de la región de Los Lagos, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2025, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Un representante del Presidente de la República.	Paulina Muñoz Molina	Delegada Presidencial Regional de Los Lagos
Un representante del Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Educación;	Juan Gomez Vera	SEREMI de Educación Los Lagos
Director Regional de JUNAEB	Victor Nail Alvarado	Director Regional (S) Junaeb Los Lagos

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE Acta de constitución del Comité de Becas de la Beca Integración Territorial, de fecha 14 de febrero de 2025 que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

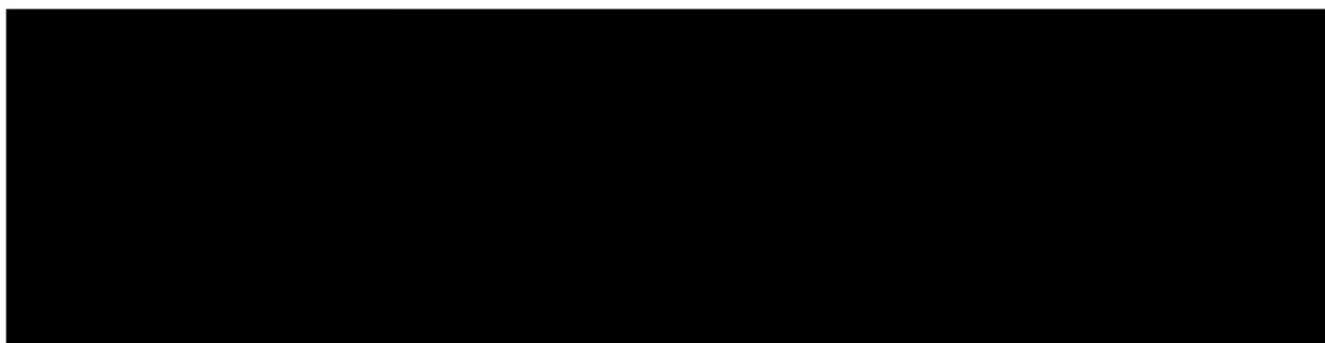


VICTOR ALEJANDRO NAIL ALVARADO
Director/a Regional (S)
Dirección Regional de Los Lagos

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la Ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma".

Distribución:

Dirección Regional de Los Lagos

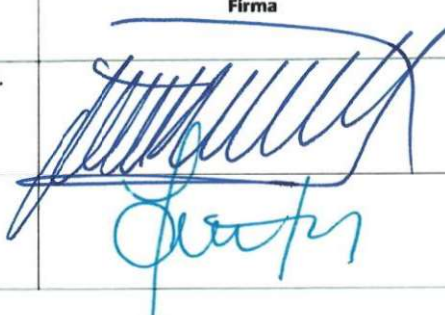


		
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2024	Unidad de Becas
		Dirección Regional Los Lagos
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	14 de Febrero 2025		
Lugar/	DDRR Junaeb Los Lagos		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	15:45
Motivo	COMITÉ REGIONAL BIT 2025 MES DE FEBRERO		

2.- Asistentes :

Nombre	Cargo/Institución	Firma
VICTOR NAIL ALVARADO	DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB LOS LAGOS.	
PAULA OJEDA VIVAR	PROFESIONAL BECAS OFICINA PROVINCIAL PALENA	

3.- Temas a tratar:

Que conforme al marco de procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2025, por medio de la presente acta se procede a la constitución del Comité de Becas de la Beca Integración Territorial.

Conforme a manual de Asignación de Procesos 2025 y tal como indica la Ley 18861 en artículo 56 , dicha Comisión deberá ser conformada por:

- Un representante del Presidente de la República;
- Un representante del Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Educación;
- Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Que con fecha 23 de enero se informa por medio de ordinario N° 106/23-01-2025 desde Seremia de Educación el nombramiento como Titular de la Comisión a Sr. Juan Gomez Vera Secretario Ministerial de Educación Los Lagos y como Subrogante al Sr. Andres Becerra Pineda Jefe de Gabinete de la Secretaria Ministerial de Educación Los Lagos

Que con fecha 15 de enero se informa por medio de oficio N° 33 desde Intendencia Regional el nombramiento como Titular de la comisión Regional BIT 2024 a Srta. Paulina Muñoz Molina Delegada Presidencial Regional de los Lagos y subrogante Sr. Marcelo Malageño Maira Delegado Presidencial Provincia de Chiloé.

	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL 2024	Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos Página: 2 de 2
---	--	---

Por lo antes descrito, se conforma Comisión Regional Bit 2025, con las siguientes Autoridades:

- Srta. Paulina Muñoz Molina – Delegada Presidencial Regional de Los Lagos.
- Sr. Juan Gomez Vera – Seremi de Educación Los Lagos
- Sr. Víctor Nail Alvarado Director (S) Regional Junaeb Los Lagos.

4.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: PAULA OJEDA VIVAR
Cargo: PROFESIONAL DE BECAS – OFICINA PROVINCIAL PALENA

Firma y timbre

